

PROCEDIMIENTO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS PROYECTOS DE INICIACION A LA INVESTIGACION Y DE INVESTIGACION

PRL-PRL 1 Revisión 00 Página 1 de 16

	CAPITULOS	PAGINA
1.	Marco legal	2
2.	Fuentes documentales	2
3.	Introducción	3
4.	Antecedentes	3
5.		3
6.	Definiciones	4
7.	Alcance: Ámbito de aplicación	5
8.	Responsabilidad de aplicación	6
9.	Sistemática a seguir en la aplicación del procedimiento	6
ANEXO	OS:	8
•	Anexo I: Memoria de seguridad Anexo IA: Relación de agentes cancerígenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (RD. 665/1997, modificado por RD 1124/2000 y 349/2003 y RD 298/2009.	13
•		14
•	Anexo II: Documentación sobre coordinación de actividades empresariales en materia de riesgos laborales.	15

ÁREAS AFECTADAS POR EL DOCUMENTO Laboratorios y talleres de docencia e investigación

TRABAJADORES/ AS AFECTADOS/AS POR EL DOCUMENTO

Todo el personal implicado en los proyectos de iniciación a la investigación y de investigación.

Fecha de entrada en vigor:					
Elaborado por: Áreas de Medicina del Trabajo y	Revisado por:	Informado al Comité de Seguridad y Salud de 9/3/2010:			
Seguridad					

Nº REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
0	17/12/08	Estado inicial del procedimiento
1	09/03/2010	Informado al Comité de Seguridad y Salud
2	26/03/2010	Revisión legislativa



1. Marco legal:

- Real Decreto 886/1988, de 15 de julio y sus modificaciones, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales
- Real Decreto 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. y las normas de desarrollo y adaptación al progreso
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).
- Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, modificado por Orden de 25.3.1998.
- Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerigenos durante el trabajo, modificado por R.R.D.D 1124/2000 y 349/2003.
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por R. D. 35/2008, de 18 de enero.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el reglamento (CE) nº 1907/2006.

2. Fuentes documentales

- Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.. Disponible en:; http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/guía_técni ca_integración.pdf. (Acceso 11/02/2010).
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. Disponible en: http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/agen_bio.p df (Acceso 11/02/2010).



- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición durante el trabajo a agentes cancerígenos o mutágenos. Disponible en: http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/Agentes_c ancerigenos.pdf (Acceso 11/02/2010).
- Límites de exposición profesional para agentes químicos 2010. Disponible en: http://www.insht.es/lnshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Valores_Limite/Limites2010/LEP2010.pdf. (Acceso 11/02/2010).
- Procedimiento de seguridad en la investigación Universidad de Cantabria, Miguel Hernández y Politécnica de Valencia.

3. Introducción:

El desarrollo de una investigación de calidad va unido necesariamente en tener una organización de lugares de trabajo y recursos humanos dedicados a la investigación en condiciones de seguridad. Por éste motivo se considera fundamental integrar la prevención de riesgos laborales en las actividades de investigación y transferencia, dando así cumplimiento al artículo 1 del Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La prevención de riesgos laborales se debe integrar en toda la organización y las actividades de la Universidad. Las actividades de investigación, por sus propias características, requieren de un tratamiento singular puesto que, su objetivo es estar a la vanguardia del conocimiento suponiendo cambios en la tecnología y equipos de trabajo, lo cual en ocasiones implicará la introducción de nuevas medidas preventivas o adaptación del conocimiento actual en materia de prevención de riesgos laborales.

Para ayudar a la implantación de una investigación más segura y poder ofrecer un asesoramiento a los equipos y grupos que llevan a cabo actividades de investigación en la UNIVERSIDAD DE OVIEDO se requiere hacer un inventario de éstas actividades para tener información precisa de las mismas, asi cómo de cuáles son sus necesidades en materia de prevención de riesgos laborales.

4. Antecedentes

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha constatado durante los últimos años, un aumento progresivo de las peticiones de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales por parte de los investigadores que llevan a cabo actividades de investigación, y también un aumento de las peticiones relativas a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) en materia de prevención por parte de las de empresas que están vinculadas mediante convenios a la Universidad de Oviedo.

Esto pone de manifiesto la necesidad de disponer de una mayor información en lo referente a las actividades de investigación y a los convenios de investigación y colaboración, y más concretamente sobre las actividades asociadas a los mismos que puedan suponer peligros para la seguridad y salud de los trabajadores de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO o de los de las empresas con las que contrata ó convenía la Universidad de Oviedo.

Esta información es necesaria para hacer un inventario de la problemática, y su alcance para posteriormente hacer efectiva la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la investigación.

5. Objetivos:

➤ Conseguir la integración de la prevención de riesgos laborales en los proyectos de iniciación a la investigación y de investigación buscando la sensibilización del personal docente e investigación y del de administración y servicios en las buenas prácticas de laboratorio y la consecución de una investigación más segura en la Universidad de Oviedo, para lo que se hace necesario:



- identificar los riesgos en las actividades de investigación y poder proporcionar asesoramiento técnico-preventivo.
- detectar si algunas actividades de investigación pueden estar incluidas en el listado de actividades peligrosas de acuerdo con lo establecido al anexo I, del Real Decreto 39/97.
- caracterizar la problemática para la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos en todas las actividades de investigación y especialmente en los convenios que establece la UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
- Establecer los medios de coordinación necesarios para garantizar la prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos, a los docentes, investigadores u otro personal de organizaciones externas que realicen trabajos en las instalaciones de la Universidad de Oviedo, siguiendo las obligaciones especificadas en el Articulo 24 de la LPRL, y su desarrollo reglamentario según el R. D. 171/2004. En éste sentido, la coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - a.La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
 - b. La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
 - c. El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular. cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - d.La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

A los efectos del RD 171/2004 la Universidad es empresa titular, principal y concurrente, al ser la actividad principal de la misma la Docencia e Investigación.

6. Definiciones:

6.1. Provecto de iniciación a la investigación:

Cualquier actividad de iniciación a la investigación (I+D+i y transferencia) que se realiza de forma tutorizada en una instalación de la Universidad de Oviedo o Centro Asociado

6.2. Proyecto de investigación:

Cualquier actividad de Investigación (I+D+i y transferencia) que se realice en una instalación de la Universidad de Oviedo o Centro Asociado

6.3. Agentes biológicos:

A los efectos del Real Decreto 664/1997, se entenderá cómo:

- Agente biológico del grupo 3: aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz;
- Agente biológico del grupo 4: aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.



6.4. Cancerígenos/mutágenos:

A los efectos del Real Decreto 665/1997 se entenderá por agente cancerígeno o mutágeno:

- a. Una sustancia que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno de 1.ª ó 2.ª categoría, o mutágeno de 1ª ó 2ª categoría, establecidos en la normativa vigente relativa a notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- b. Un preparado que contenga alguna de las sustancias mencionadas en el apartado anterior, que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno, establecidos en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- c. Una sustancia, preparado o procedimiento de los mencionados en el anexo I del antedicho Real Decreto, así como una sustancia o preparado que se produzca durante uno de los procedimientos mencionados en su anexo.
- d. Las sustancias o mezclas que cumplen con los criterios para ser clasificados como de categoría 1Ao 1B, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1272/2008, que incorpora el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) a la Unión Europea.

6.5. Agentes sensibilizantes:

Sustancias y preparados que, por inhalación o penetración cutánea, pueden ocasionar una reacción de hipersensibilización, de forma que una exposición posterior a esa sustancia o preparado dé lugar a efectos nocivos característicos.

6.6. Coordinación de actividades empresariales:

Precepto establecido por el artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales que obliga a que "Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley". Se desarrolla a través del RD 171/2004, que establece las siguientes definiciones:

- a. Centro de trabajo: Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- b. Empresario titular del centro de trabajo: Persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.
- c. Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.
- d. Empresas concurrentes: Empresas (dos o más, incluidos trabajadores autónomos) que desarrollan sus actividades en un mismo centro de trabajo.
- e. Coordinador de actividades preventivas: Figura establecida en el R.D. 171/2004 como medio de coordinación preferente cuando concurran dos o más de las condiciones explicitadas en el artículño 13 del citado Real Decreto. Debe contar con formación preventiva de técnico de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio.

7. Alcance: Ámbito de aplicación

 Todos los trabajadores tanto de la Universidad de Oviedo cómo de empresas con las que se haya suscrito cualquier tipo de convenio; así cómo los alumnos que se inician en la investigación, expuestos a cualquiera de los agentes peligrosos que se citan en este procedimiento.



- En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales es de aplicación a:
 - o los profesores e investigadores de otras Universidades, Institutos Universitarios de Investigación o al contratado por alguna entidad pública o privada, que se desplazan a instalaciones de la Universidad de Oviedo, para realización de actividades de investigadoras o de apoyo a la investigación.
 - o los profesores e investigadores sujetos a cualquier tipo de relación contractual con la Universidad de Oviedo cuya actividad investigadora se realice en Empresas o Instituciones ajenas a la Universidad.

8. Responsabilidad de aplicación

La cadena de responsabilidades es la establecida en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en el Comité de Seguridad y Salud de 29 de Mayo de 2009 e informado al Consejo de Gobierno de esta Universidad con fecha 4 de febrero de 2010.

9. Sistemática a seguir en la aplicación del procedimiento:

- Los proyectos de iniciación a la investigación y de investigación; así cómo los convenios que se lleven a cabo con otros centros de investigación o entidades externas deben incluir un clausulado que recoja las exigencias legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según los requerimientos indicados por la legislación, debiendo acompañar junto con la memoria del proyecto la MEMORIA DE SEGURIDAD que figura cómo Anexo I.
- La coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, será llevada a cabo por el investigador principal, que deberá cumplimentar el Anexo II, si se dieran dos o más casos de los siguientes:
 - Actividades con riesgos especiales por una de las empresas concurrentes,
 - Interacción de actividades que puedan generar riesgos graves o muy graves,
 - Presencia de actividades incompatibles generadoras de riesgos,
 - Complejidad en la coordinación por número de personas, de empresas y características del centro, según el R.D. es exigible el nombramiento de un coordinador de actividades preventivas, lo que implicará un estudio detallado a realizar y analizar junto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.

En las demás situaciones se debe proceder como a continuación se detalla:

9.1. Previamente al inicio de las actividades:

- En los casos en que la coordinación no vaya a ser realizada por el investigador principal, debe de designarse un interlocutor por la Universidad y comunicarlo al investigador o equipo de investigación ajeno.
- Si el equipo de investigación ajeno es numeroso, se solicitará que por su parte realicen el nombramiento de interlocutor o interlocutores para la coordinación de actividades.

El interlocutor por la Universidad deberá:

- 1) Informar de los riesgos existentes en el lugar/es de trabajo y los derivados de la actividad a realizar, así como de las medidas de protección existentes o que se van a disponer. Para ello deberá cumplimentar la ficha del Anexo I y remitirla a la entidad o investigador que vaya a desplazarse.
- 2) Facilitar el Manual de Autoprotección y la información de evacuación del edificio o edificios donde desarrolle sus actividades.
- 3) Solicitar al investigador o equipo de investigadores externos que se realice y acredite la evaluación de riesgos de la actividad que va/n a realizar.



- 4) Solicitar al investigador o equipo de investigadores externos, información de qué riesgos pueden producir con motivo de su actividad. A la recepción, informar de éstos al personal propio.
- 5) Solicitar al investigador o equipo de investigadores externos, acreditación de que ha/n realizado entre su personal la información y formación exigida en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6) Informar al Gestor del Edificio o locales donde se va realizar el nuevo trabajo de investigación de las características y riesgos de la nueva actividad a realizar, en orden a evitar conflictos con otros equipos de investigación (prevenir la aparición de riesgos por sinergia o incompatibilidad de actividades)

9.2. Al inicio de las actividades.

El investigador principal o quien se haya indicado como Interlocutor por la Universidad para la realización de la coordinación, debe de informar:

- De la localización de las instrucciones de los equipos de trabajo.
- De la localización de las fichas de seguridad, en caso de uso o almacenamiento de productos químicos.
- Del reglamento del laboratorio o taller, si existiera.
- De los procedimientos de trabajo, si existieran.
- De instrucciones especificas, si existieran.
- Del plan de emergencia del laboratorio o taller, si existiera.

Dejar evidencias documentales de esta actividad (registro donde el personal ajeno indique que ha recibido la documentación, información, formación indicada).

9.3. Durante las actividades.

El investigador principal o quien se haya indicado como Interlocutor por la Universidad para la realización de la coordinación, debe:

- Fomentar que en las reuniones de seguimiento del proyecto, o en reuniones específicas, se traten temas de Prevención de Riesgos Laborales, dejando evidencias.
- Vigilar que se investigan todos los incidentes y accidentes.
- Verificar que se cumplen todas las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales vigentes según sea la actividad del laboratorio o taller, dejando siempre constancia documental.
- Verificar que, en caso de sustitución o incorporación de nuevo personal en el equipo investigador, se acredite haber cumplido los deberes de información y formación requeridos.
- Informar, previamente a su realización, al gestor del edificio del posible cambio de actividades si es que éstas presuponen la aparición de nuevos riesgos.

El Gestor del local o edificio donde la concurrencia de varios equipos de investigación propios o ajenos pudiera ocasionar riesgos por actividades incompatibles, podrá citar reuniones de coordinación con los interlocutores propios y ajenos para planificar la mejor solución.

También podrá citar reuniones con los mismos componentes, a los efectos de considerar propuestas de mejora de condiciones de trabajo, análisis de accidentes e incidentes o tratamiento de las medidas de emergencia.



Para rellenar por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Nº de Memoria:

ANEXOS

ANEXO I: MEMORIA DE SEGURIDAD

El presente documento debe ser cumplimentado por el responsable del proyecto de iniciación a la investigación ó proyecto de investigación para incluirlo en la memoria que presente en el Vicerrectorado de Investigación.

Departamento					
Título del proyecto de Iniciación a la investigacion/ proyecto de investigación Director/a del proyecto					
Breve descripción del proyecto					
Laborales que as	tor del Proyecto/Investig ume sobre el personal qu	ue interviene en	n el provecto?	0	-
del Proy	en materia de prevel recto)			, -	
		NIVEL E	BASICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL SUPERIOR
NOMBRI	E Y APELLIDOS	40 HORAS	50 HORAS		
(*) Indica aplicada	ır especialidad: Higier	ne industrial	☐ Seguridad	l □ Ergonomía y Psi	cosociología
	sto la necesidad de rec ativo indicar nombre y a				a ley 54/2003?



Instalaciones, equipos y productos de trabaj	0
Indique cuáles de las siguientes instalacione iniciación a la investigación/ proyecto de investigación/	es son necesarias para el desarrollo del proyecto estigación:
■ Instalación eléctrica (220 V)	■ Campanas de extracción □
Instalación eléctrica (380 V) □	Campanas de seguridad biológica
■ Toma de agua/desagüe □	■ Gases. □ Indique cuales:.
■ Climatización □	Otros (indique que mediso):
■ Compresor	
2. ¿Es necesaria la instalación o ampliación de	alguno de estos servicios?
 Tomas de corriente (aumento del número necesal 	rio)
 Corriente eléctrica (aparatos de alto consumo o es 	speciales condiciones de aislamiento, toma de tierra, etc.)
 Agua (alto consumo por refrigeración o similares) 	
Otros (indique cuáles)	
funcionamiento continuo (nocturno o sin pre dispositivo? Indique cuales:	investigación / proyecto de investigación implica sencia del personal investigador) de algún aparato / proyecto de investigación supone la realización
actividades peligrosas? (Según Anexo I. RD39	
Detallar:	SI NO Ane
Trabajo con exposición a fuentes radiactivas o ecionizantes	
Trabajos con exposición a agentes cancerígenos	I IA
Trabajos con exposición a agentes mutágenos Trabajos con exposición a agentes tóxicos por la re	producción humana (ombarazo y/o
fertilidad) Actividades industriales en que intervienen produ	IA IA
pueden dar lugar a accidentes graves.	cios quimicos de ano nesgo que
Trabajo con exposición a agentes biológicos de los gr	rupos 3 y 4
Actividades de fabricación, manipulación y utilizació	n de explosivos, incluidos artículos
pirotécnicos y otros objetos que contengan explosivos Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interi	
0	en
plataformas marinas	
Actividades en inmersión debajo del agua Actividades en obras de construcción, excavación,	movimientos de tierras y túneles
como riesgo de caída de altura y sepultamiento	movimientos de tierras y turicies
Actividad en la industria siderúrgica y en la construcci	ión naval
Producción de gases comprimidos, licuados o disue	
mismos	
Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de	e polvo silíceo
Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión	
	a investigación /proyecto de investigación implica
utilización de llamas, fuentes de calor o la gel	neración de chispas?
6. ¿Se van a utilizar agentes químicos sí	NO
Indíquelos utilizando un anexo con tantas hojas o	cómo necesite.



¿Se van a utilizar productos sensibilizantes? Indíquelos. Se usan fuentes productoras de radiación ionizante o isótopos? NO NO La actividad se realiza en una instalación radiactiva autorizada En caso de estar autorizada indicar: o Número de la instalación: o Tipo (A ó B) Tipo de fuente: Isótopos utilizados: Sí o ¿Dispone de equipos homologados? o ¿La instalación dispone de supervisor y/u operador de instalaciones radiactivas? NO (rodear con un círculo lo que proceda) o ¿Se realiza control dosimétrico del personal? Sí NO En caso afirmativo indique lugar de realización: Aportar la correspondiente certificación del Consejo de Seguridad Nuclear (nº de instalación y datos del supervisor/operador) y justificante de contrato con el centro de control dosim NO ¿Se usan fuentes productoras de radiación no ionizante? (CEM, MW, UV, IR) Indique su clase, potencia y longitud de onda. Ver instrucciones NO Sí 10. ¿Se utilizarán animales experimentales? En caso afirmativo, indique: Tipo y características (especie, estado de salud, etc.): 11. ¿Se utilizarán células, tejidos geneticamente modificados? 12. ¿El proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación generará residuos peligrosos de alguno de los siguientes tipos? Ver Instrucciones. Fotográficos No generará residuos 🗆 Químicos **Biosanitarios** Radiactivos NO ¿Se contempla partida presupuestaria para la gestión de los residuos generados?: En caso afirmativo indicar cuantía y porcentaje que representa del total del proyecto:

13. ¿El proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación supone la realización alguna de las siguientes actividades? Si □ No □

Detallar:

	SI	NO	Anexo
Acceso a tejados de edificios, galerías de instalaciones y servicios u otros espacios confinados			
Trabajos con productos químicos inflamables			
Trabajos con exposición a ruido o vibraciones			
Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes			
Trabajos con láseres			
Trabajo con exposición a agentes biológicos del grupo 2			3
El Acceso a zonas con campos magnéticos elevados			
Trabajos que requiere el uso de equipos a presión: compresores, calderas, botellas de gases, etc.			
Trabajos en altura que requieran el uso de: andamios, de escaleras manuales, plataformas elevadoras o acceder a plataformas, pasarelas, escaleras de gato			
Uso de carretillas elevadores, puentes grúa, polispastos u otros aparatos de elevación			
Trabajos en caliente: soldadura, oxicorte, etc.			
Trabajos con riesgo eléctrico en baja o alta tensión			
Otros:			



•	Lug	ar	es	de	tra	baj	io
---	-----	----	----	----	-----	-----	----

3. Se necesita realizar: Trabajo de campo	
Otros	
4. El proyecto de iniciación a la investigación / proyecto UNIVERSIDAD DE OVIEDO desarrollará trabajos en u	na empresa externa? Si □ No □
Tipos de trabajador y número □ PDI□ PAS	•
El convenio implica que personal de una empres	a externa desarrollará trabajos en un centro de la
UNIVERSIDAD DE OVIEDO? Si □ No □	
Equipos de trabajo	
1. ¿La actividad asociada al proyecto de iniciación a la incorporación de nuevos equipos de trabajo al lugar Si □ No □ En caso afirmativo, relacione los equipos de trabajo	/espacio de trabajo de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Nombre del nuevo equipo de trabajo	Nombre del nuevo equipo de trabajo
2. La actividad asociada al proyecto de iniciación a la ir uso de equipos de trabajo ya existentes en el lugar/e:	
Si 🗆 No 🗆	
En caso afirmativo, relacione los equipos de trabajo	•
Nombre del nuevo equipo de trabajo	Nombre del nuevo equipo de trabajo
-	



Equipamiento de seguridad	
Disponen las instalaciones donde se va a lleva /proyecto de investigación de:	ar acabo el proyecto de iniciación a la investigación
■ Duchas de seguridad si NO	
■ Mantas ignifugas sí No	Sí NO
 Extintores adecuados para los equipos/p 	productos a utilizar
En caso afirmativo ¿saben los participan	ntes en el proyecto de iniciación a la investigación /proyecto
de investigación utilizarlos?	Sí NO
2. Disponen los participantes en el proyecto de inicia	ación a la investigación <u>/proye</u> cto <u>de inve</u> stigación de:
 Los manuales de los equipos de trabajo 	en castellano sí NO
 Las fichas de seguridad de los productos 	
- Las licitas de segundad de los productos	5/3ustantilas a utilizar en castellano
investigación? Si NO So Se contempla partida presupuestaria pa	ra su adquisición? Sí NO entaje que representa del total del proyecto:
TIPO DE EPI	TIPO DE EPI
o Protección de la cabeza □	o Protección de las manos y/o brazos □
o Protección auditiva □	o Protección de pies y/o piernas □
Protección ocular	o Protección del cuerpo–vestuario de protección □
 Protección de las vías respiratorias Observaciones: 	o Protección contra caídas de altura □
	Fecha

Firma del responsable del proyecto de iniciación a la investigación /director del proyecto/investigador principal (rodear con un círculo lo que proceda)



Anexo 1A:

Relación de agentes cancerígenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (RD. 665/1997, modificado por RD 1124/2000 y 349/2003 y RD 298/2009.

NOMBRE	CANCERIGENO	MUTAGENO	TOXICO REPROD.

Indicar tipo de acuerdo con la clasificación.



Anexo IB:

Relación de agentes biológicos grupos 2, 3 y 4 de acuerdo con el R. D. 664/1997, modificado por orden de 25.3.1998.

NOMBRE AGENTE	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4



Anexo II:

DOCUMENTACIÓN SOBRE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.

A continuación se presenta la documentación que en materia de coordinación de actividades empresariales puede ser requerida a la UNIVERSIDAD DE OVIEDO por parte de empresas externas o viceversa.

Cuando un convenio implica que personal de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO desarrolle trabajos en una empresa externa.

En aplicación del RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, la UNIVERSIDAD DE OVIEDO podrá solicitar antes del inicio de las actividades la siguiente documentación:

Documentación Administrativa	Dirigirse a:
Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a	
terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el número de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a	La empresa con que se firma el convenio
terceros y que se está al corriente de los pagos.	

Documentación sobre prevención de riesgos laborales	Dirigirse a:
Modelo organizativo de prevención	La empresa con que se
	firma el convenio
Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en su centro de	La empresa con que se
trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes.	firma el convenio
Instrucciones sobre las medidas que tienen que aplicarse en caso de	La empresa con que se
emergencia	firma el convenio

La empresa externa puede pedir para permitir el acceso a sus instalaciones la siguiente documentación antes del inicio de las actividades:

Sobre el personal UNIVERSIDAD DE OVIEDO que realizará actividades en esa empresa externa.

Documentación Administrativa	Dirigirse a:
Fotocopias de los últimos boletines TC2 en los que aparezcan referenciados	Servicio de personal
Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el núm. de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y que se está al corriente de los pagos.	Servicio de Patrimonio

Documentación sobre prevención de riesgos laborales	Dirigirse a:
Modelo organizativo de PRL de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Servicio de Prevención/WEB
Certificados médicos de acuerdo a la actividad a desarrollar	Servicio de Prevención
Registros de la formación en materia de prevención de riesgos laborales	Servicio de Prevención
Relación de los equipos de protección individual	El propio departamento
Relación de los equipos de trabajo y maquinaria que se tenga previsto utilizar indicando, si disponen de marcado CE o adecuación al RD1215/97 (si procede).	El propio departamento

En el caso de que del cuestionario y la descripción de los trabajos que implica el convenio se deriven la existencia de riesgos graves o muy graves.

Documento donde se identifiquen y evalúen los riesgos de la actividad que	
surjan o se agraven por la concurrencia de actividades y las medidas	Servicio de Prevención
preventivas que se adoptarán.	



Cuando un convenio implica que personal de una empresa externa desarrolle trabajos en un centro de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

En aplicación del RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, la UNIVERSIDAD DE OVIEDO puede solicitar antes del inicio de las actividades la siguiente documentación:

Sobre el personal externo^{1,2}: que realizará actividades a los centros de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Documentación Administrativa	Dirigirse a:
Fotocopias de los últimos boletines TC2 en los que aparezcan	La empresa con que se
referenciados	firma el convenio
Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o	
a terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el	La empresa con que se
núm. de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a	firma el convenio
terceros y que se está al corriente de los pagos	

Documentación sobre prevención de riesgos laborales	Dirigirse a:
Modelo organizativo de prevención de Riesgos Laborales de la empresa concurrente.	La empresa con que se firma el convenio
Certificados médicos de acuerdo a la actividad a desarrollar	La empresa con que se firma el convenio
Registros de la formación en materia de prevención de riesgos laborales	La empresa con que se firma el convenio
Relación de los equipos de protección individual	La empresa con que se firma el convenio
Relación de los equipos de trabajo y maquinaria que se tenga previsto utilizar indicando, si disponen de marcado CE o adecuación al RD1215/97 (si procede).	La empresa con que se firma el convenio

En el caso de que del cuestionario y la descripción de los trabajos que implica el convenio se deriven la existencia de riesgos graves o muy graves.

Documento donde se identifiquen y evalúen los riesgos de la actividad que	La empresa con que se
surjan o se agraven por la concurrencia de actividades y las medidas	firma el convenio
preventivas que se adoptarán.	lillia el convenio

En este caso el Servicio de Prevención a través del Departamento puede requerir el establecimiento de otros medios de coordinación de las actividades preventivas además del intercambio de información.

La empresa externa puede pedir la siguiente documentación antes del inicio de las actividades:

Documentación Administrativa	Dirigirse a:
Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el núm. de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y que se está al corriente de los pagos.	Servicio de Patrimonio

Documentación sobre prevención de riesgos laborales	Dirigirse a:
Modelo organizativo de la prevención	Gerencia/WEB
Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los centros de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes.	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
Instrucciones sobre las medidas que tienen que aplicarse en caso de emergencia	Servicio de Prevención/WEB.

(1) Tanto para las empresas contratistas como para las empresas subcontratistas (2) La documentación tendrá que ser exigida por la empresa contratista, para su entrega a la UNIVERSIDAD DE OVIEDO, cuando ésta subcontrate con otra la realización de parte de la obra o servicio.